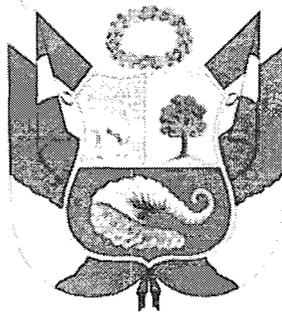


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

N° 097-2017-ACFFAA

Lima, 12 JUN. 2017



VISTOS:

El Informe N° 097-2017/OGA/ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 098-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que *"La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente"*;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)"*;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la precitada norma indica que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)"*;



Que, el sub inciso 6.7.3.4 del inciso 6.7.3 del subpárrafo 6.7 del párrafo 6 de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN

señala que “La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante), c. Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, para solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA se constituyó la Comisión de Inventario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y se conformó los Equipos de Trabajo encargados de la ejecución de la toma de inventario;

Que, mediante Informe N° 097-2017/OGA/ACFFAA, la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas solicita la actualización de la constitución de la Comisión de Inventario y de la conformación de los Equipos de Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas considerados en la Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, opina que es responsabilidad de la Oficina General de Administración la constitución de la Comisión de Inventario y la conformación de los Equipos de Trabajo encargados de la ejecución de la toma de inventario en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; recomendando se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA;

Estando a lo señalado por la Oficina General de Administración, con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Asesores II y I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA y la Resolución N° 046-2015-SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración constituya la Comisión de Inventario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y conforme los Equipos de Trabajo encargados de la ejecución de la toma de inventario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; disponiéndose que la referida Comisión desarrolle las funciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y demás normas aplicables.





Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para su cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



RMG

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas





PERU

Agencia de Compras de las
Fuerza Armadas

Oficina General de
Administración

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZA ARMADAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
02 JUN 2017
RECEPCION
HORA: 15:45 FIRMA: [Signature]

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZA ARMADAS
SECRETARIA GENERAL
09 JUN 2017
RECEPCION
HORA: 19:51 FIRMA: [Signature]

**SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRAMITE**

Datos principales

N° de registro : 300
 Fecha/Hora de Registro : 01/06/2017
 Clasificación : Común
 Procedencia : OGA
 Tipo de documento : Informe
 N° de documento : 097
 Fecha de documento : 01/06/2017
 Dirigido a: : OAJ

Asunto

ACTUALIZACIÓN COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO

DERIVAR A: (Persona/Area)	Prioridad Atencion	Para	Fecha de Derivacion	Folios	Indicacion u Observacion	Fecha de Devolucion
OAJ	1	1	01/06/2017	2		
<i>Expendido delegado SB</i>					<i>firm.</i>	
	3	4	8/6/17	8	<i>Se adjunta informe acerca N° 097-2017 OAJ/Asesoría y proyecto de para visación</i>	
Prioridad de Atencion	Para					
01. NORMAL	01. Accion	11. Difusion	21. Reformular			
02. URGENTE	02. Adjuntar Antecedentes	12. Disponer Participacion	22. Refrendo y visacion			
03. MUY URGENTE	03. Anexar al Legajo Personal	13. Evaluar	23. Respuesta			
	04. Aprobacion	14. Informe	24. Seguimiento			
	05. Archivar	15.- Investigar/Verificar	25. Sugerencia y revision			
	06. Ayuda Memoria	16. Notificar al interesado	26. Tramite			
	07. Conocimiento y Fines	17. Opinion	27. Verificar			
	08. Coordinar	18. Por corresponderte				
	09. Copia Informativa	19. Proyectar/Resolucion				
	10. Designar Personal	20. Recopilar Informacion				



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Secretaría General

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 096-2017/OAJ/ACFFAA

AL : Señor
VICTOR MANUEL BALLESTEROS VALENCIA
Secretario General de la Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

ASUNTO : Comisión de Toma de Inventario

Ref. : Informe N° 097-2017/OGA/ACFFAA del 01-06-17

Fecha : **07 JUN. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1. Que, mediante Informe N° 097-2017/OGA/ACFFAA, la Oficina General de Administración recomienda formular la Resolución Jefatural correspondiente, para actualizar la Comisión de Toma de Inventario designada mediante Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA.
- 1.2. Que, con la Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA se constituyó la Comisión de Inventario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 1.3. Que con la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.



II. Análisis:

- 2.1. Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA se constituyó la Comisión de Inventario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y se conformó los Equipos de Trabajo encargados de la ejecución de la toma de inventario, disponiéndose que la indicada Comisión desarrolle las funciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y demás normas aplicables.

- 2.2. Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que *"La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente"*.
- 2.3. Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)"*.
- 2.4. Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la precitada norma indica que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)"*.
- 2.5. Que, el sub inciso 6.7.3.4 del inciso 6.7.3 del subpárrafo 6.7 del párrafo 6 de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN señala que *"La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante), c. Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, para solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico"*.
- 2.6. Que, mediante Informe N° 097-2017/OGA/ACFFAA, la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas solicita la actualización de la constitución de la Comisión de Inventario y de la conformación de los Equipos de Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas considerados mediante Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA;

III. Conclusiones y Recomendaciones:

- 3.1. Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normativa señalada en el presente documento, opina que es responsabilidad de la Oficina General de Administración la constitución de la Comisión de Inventario en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y conformación de los Equipos de Trabajo encargados de la ejecución de la toma de inventario; por lo que se requiere dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 017-2017-ACFFAA.



- 3.2. En ese sentido, se recomienda a esa Secretaría General tramitar el acto de administración interna necesario para obtener la eficacia y eficiencia de la toma de inventarios, para lo cual se adjunta la Resolución Jefatural correspondiente, debiendo ponerse la misma a consideración del Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.


.....
HÉCTOR SALINAS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo
08-06-2017
HSE/GVG



INFORME N° 097 -2017/OGA/ACFFAA

Lima, 01 JUN. 2017

Al: Señor
HECTOR SALINAS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto: Actualización comisión de toma de inventario

Ref.: a) Resolución Jefatural N° 017-ACFFAA del 07/02/2017
b) Directiva N° 001-2015/SBN
c) Resolución N° 033-2017/SBN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

1. Que, en el artículo 1° de la parte resolutive del documento de la referencia a) se nombra al personal integrante y a los grupos de trabajo de la comisión de toma de inventario de la ACFFAA de acuerdo a lo dispuesto por la directiva de la referencia b).
2. Que, existiendo la necesidad de presentar los inventarios de la entidad a la SBN el 31 de mayo del 2017 según la ampliación aprobada con la resolución de la referencia c), resulta necesario actualizar a los integrantes de la citada resolución en vista de haberse realizado rotaciones de personal.

Por lo expuesto, solicito a usted, tenga a bien gestionar ante la Alta Dirección la formulación de la actualización de la Resolución Jefatural de acuerdo al siguiente detalle:

Integrantes de la comisión de Inventario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

- **Oficina General de Administración**
Titular: Neil Roberto VALDIVIA TRUJILLO, quien la presidirá
Suplente: Filomeno QUISPE VARGAS
- **Área de Logística**
Titular: Juan Carlos LECLERE PINEDA
Suplente: Braulio Hernán MÉNDEZ VILLEGAS
- **Área de Contabilidad**
Titular: Jorge Luis LEÓN DE LA CRUZ
Suplente: Silvia Andrea TORRES REYNOSO
- **Área de Control Patrimonial**
Titular: Ibo Enrique ZÚÑIGA ESCUDERO
Suplente: Alex Humberto BANCES DÁVILA

Equipos de Trabajo encargados de la ejecución de la toma de inventario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

- **Despacho Jefatural y Secretaría General**
Titular Marilú QUEVEDO COJAL
Suplente: Jhonathan Royerts GUIOPP SOTO





PERU

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Oficina Central de
Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Área Gestión del Expediente
Titular: Ítalo Giuliano BERTOLOTTI ZÚÑIGA
Suplente: Julio César SANTAMARÍA INOÑAN

- **Oficina de Control Institucional**
Titular: Marco Antonio MILLA GARCIA
Suplente: Erika Saucedo Pizarro
- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**
Titular: Sandra GARCÍA SANTILLÁN
Suplente: Edgar Alberto JUÁREZ BALDERA
- **Oficina de Asesoría Jurídica**
Titular: Héctor SALINAS ESPINOZA
Suplente: Lissette Janet ECHE MOGOLLÓN
- **Oficina de Informática**
Titular: Vicente Raúl TAPIA DÍAZ
Suplente: O Briand Dimas HIDALGO CORREA
- **Dirección de Catalogación**
Titular: Víctor Helí MINAYA CARRILLO
Suplente: Ricardo Eduardo ORDERIQUE TORRES
- **Dirección de Estudios de Mercado**
Titular: Moisés CARBAJAL MALCA
Suplente; Gerardo AZURÍN ZEVALLOS
- **Dirección de Procesos de Compras**
Titular: Arturo Orlando ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Suplente: Elmer Franz SEVERINO PAICO
- **Dirección de Ejecución de Contratos**
Titular: Carlos Álvaro RODRIGUEZ VALENCIA
Suplente: Verónica Andrea Lorena VEGAS VALENCIA

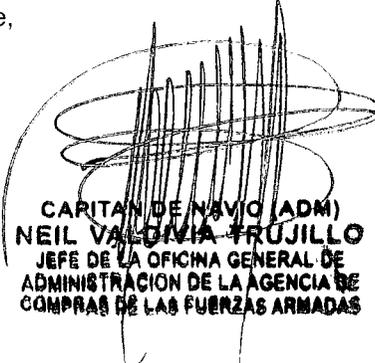
Área de Recursos Humanos
Titular: Martha Gianina ILLESCAS GODENZI
Suplente: Amalia Melissa SEGURA YTURREGUI

Área de Almacén Y Mesa de Partes
Titular: Juan Carlos GONZALES CONTRERAS
Suplente: Luis Orlando AGUILAR MONTEJO

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN

Copia: Archivo


CAPITAN DE NAVIO (ADM)
NEIL VALDIVIA TRUJILLO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE
COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS